essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de enero de 2019

ACTA Nº 1155/2019

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 60/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA ORIÓN COMUNICACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 <ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGO, TAPA Y ETIQUETA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC-UAJ/DVCC N° 52/2019, de fecha 14 de enero de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 14 de enero de 2019, por la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 60/2018, celebrado con la firma ORIÓN COMUNICACIONES S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGO, TAPA Y ETIQUETA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Operaciones Gran Asunción vía Comunicación Interna N° G.O.G.A./530/2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, ha solicitado la ampliación del 20 % del monto del Contrato N° 60/2018, equivalente a una suma de Gs. 26.078.000 (Guaraníes veintiséis millones setenta y ocho mil), con el fin de cubrir todos los pedidos de los distintos eventos que solicitan apoyo de nuestra Empresa con botellitas de agua potable.

Que, la firma ORIÓN COMUNICACIONES S.A vía nota de fecha 11 de diciembre de 2018, manifestó su conformidad para la ampliación del monto, manteniendo los precios originales pactados contemplados en el Contrato Principal.

Que, la Unidad de Asuntos Jurídicos, deja constancia en su informe respectivo que el Contrato está vigente al momento de la solicitud de la ampliación.

Que, la Gerencia Jurídica se expidió por Comunicación Interna G.J.N° 66, de fecha 09 de enero de 2019, indicando que no encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Roberto Díaz Chaves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de enero de 2019

ACTA Nº 1155/2019

Resolución N° 5

Que, la ampliación solicitada cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Unidad de Presupuesto.

POR TANTO, habiendo analizado la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 60/2018, celebrado con la firma ORIÓN COMUNICACIONES S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGO, TAPA Y ETIQUETA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 60/2018, celebrado con la firma ORIÓN COMUNICACIONES S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGO, TAPA Y ETIQUETA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con el objeto de ampliar el Contrato Principal en un 20 %, equivalente al monto de Gs. 26.078.000 (Guaraníes veintiséis millones sesenta y ocho mil), de conformidad al siguiente cuadro:

Vigencia: *hasta el cumplimiento total de la obligación*

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	20%Ampliación	Precio Unitario8IVA incluido)	Precio Total Ampliación 20%
1	Botellas PET de 330 a 350cc c/18gr.	Unidad	S/M	Nacional	32.500	65.000	13.000	975	**12.675.000**
2	Botellas PET de 500cc c/22gr.	Unidad	S/M	Nacional	32.500	65.000	13.000	1.031	**13.403.000**
Total									**26.078.000**

Debiéndose, ampliar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en los términos de la Circular DNCP N° 01/2017.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ricardo Díaz Chevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 22 de enero de 2019

ACTA Nº 1155/2019

Resolución N° 5

Artículo 2º. **Encomendar** a la Gerencia de la UOC la elaboración y gestión de la Adenda.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Arq. Hugo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.